

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN Nº 017-2011-GRC/CR-CDS

Callao, 18 de octubre de 2011

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio Nº 070-CNSF-11 dirigida por el Director de la Comunidad de Niños Sagrada Familia al Director General de la Dirección Regional de Salud-Callao; el Informe Nº 636-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Nº 091-2011-GRC/GRS de la Gerencia Regional de Salud; el Informe Nº 158-2011-/GRS/DIRESA/DG, el Informe Nº 107-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA/OL/UCP y el Informe Técnico Nº 0003-2011-GRC/GRS/DIRESA/UCP emitidos por la Dirección Regional de Salud – Callao; y, el Informe Nº 1168-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 064-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA de fecha 22 de junio del 2011, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao aprueba la Baja en el Patrimonio de la Dirección Regional de Salud-Callao, por la siguiente causal: Mantenimiento o reparación onerosa de 564 bienes muebles (equipos y computadoras) por un total de S/. 64,010.96 (Sesenta y Cuatro Mil Diez y 96/100 nuevos soles), que se detallan en su Anexo Nº 01;

Que, conforme lo señala el Informe Nº 091-2011-GRC/GRS de la Gerencia Regional de Salud tanto la documentación presentada por la Comunidad de Niños Sagrada Familia y el Informe Técnico Nº 0003-2011-GRC/GRS/DIRESA/UCP se encuentran dentro del marco legal establecido por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado concordante con la Directiva Nº 009/2002/SBN que norma el Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, por lo que solicita elevar el expediente y sus antecedentes a la Gerencia General Regional para la prosecución del trámite correspondiente y autorización del Consejo Regional;


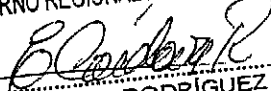
Que, siendo así y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867, concordante con el inciso 10º del Artículo 16º del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1168-2011-GRC/GAJ es de la opinión que resulta procedente la transferencia en calidad de donación de 564 bienes muebles dados de baja por un valor de S/. 64,010.96 (Sesenta y Cuatro Mil Diez y 96/100 Nuevos Soles) de propiedad de la Dirección Regional del Callao a favor de la Comunidad de Niños Sagrada

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional autorizar la transferencia en calidad de donación de 564 (Quinientos Sesenta y Cuatro) bienes muebles dados de baja por un valor de S/. 64,010.96 (Sesenta y Cuatro Mil Diez y 96/100 Nuevos Soles) de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia, conforme a las características, valores y registros que aparecen en el Anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N° 064-2011-GRC/GRS/DURES/OEA y del Informe Técnico N° 0003-2011-GRC/GRS/DIRESA/UCP emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao de la Gerencia Regional de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL